



CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 007 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y ANGGIE CATHERINE VILLAMIZAR NIÑO

ANGGIE CATHERINE VILLAMIZAR NIÑO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.728.240, actuando en nombre propio y quien de ahora en adelante se denominará la **CEDENTE**, de una parte, y de la otra, **AURA MILENA ROMERO SANTOYA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.509.026, actuando en su propio nombre, y quien de ahora en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 007- 2021, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

A. Que el día dieciocho (18) de enero de 2021, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 007 de 2021, entre el **CEDENTE** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, con el siguiente objeto contractual: *“Contratar servicios profesionales con autonomía administrativa para apoyar en el diseño y desarrollo de estrategias, programas, planes, piezas y herramientas de comunicación que contribuyan a promover y fortalecer la imagen de la Entidad y el sector solidario por medio de comunicación interna y externa de la Unidad Administrativa.*

B. Que el plazo de ejecución del contrato en cuestión se pactó por el término de once (11) meses, tiempo contado a partir de su perfeccionamiento, registro presupuestal y suscripción de acta de inicio; requisitos que se cumplieron en su totalidad el dieciocho (18) de enero de 2021, por lo que el contrato se encuentra vigente.

C. Que el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 007 de 2021, corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000), en atención a las actividades a ejecutar, suma pagadera en Mensualidades ejecutadas vencidas por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) cada una, de acuerdo con la cláusula “FORMA DE PAGO”.

D. Que la **CEDENTE** mediante comunicado de fecha 10 de septiembre de 2021, remitido vía correo electrónico, solicitó al Ordenador del Gasto (con copia al supervisor del contrato), la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 007 de 2021 a la señora **AURA MILENA ROMERO SANTOYA**, teniendo en cuenta “motivos personales”.

E. Que para los efectos **LA CEDENTE** postuló a la señora **AURA MILENA ROMERO SANTOYA**, quien cumple con los requisitos para ser **CESIONARIO** del contrato, de acuerdo con la revisión realizada por el supervisor del contrato, lo cual es aprobado por el Ordenador del Gasto.

F. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos son “intuitu personae” y, en consecuencia, solo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante.

G. Que, de acuerdo con el informe del 13 de septiembre de 2021 emitido por el supervisor, el contrato presenta un avance de ejecución del 71,52%.

H. Que a la fecha de suscripción del presente documento de cesión el balance financiero del contrato No. 007 de 2021, corresponde a:

No de Pagos realizados	7
Valor total pagado	\$21.000.000
Valor ejecutado y por pagar por el periodo comprendido entre el 17 de agosto y el 13 de septiembre de 2021 a la cedente (26 días)	\$2.600.000
Saldo por ejecutar objeto de cesión a favor del cesionario	\$9.400.000

I. Que de acuerdo con el balance financiero del contrato, el valor a ceder corresponde a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DE PESOS M/CTE (\$9.400.000).

J. Que por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN: EL CEDENTE cede a favor del CESIONARIO su posición en el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 007 de 2021, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista de conformidad con lo estipulado en la parte considerativa del presente documento.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO CEDIDO: El valor sin ejecutar y que resulta objeto de la presente cesión corresponde a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DE PESOS M/CTE (\$9.400.000).

TERCERA: TÉRMINO Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 007 de 2021 derivadas de esta cesión y en especial a las que se refieren a derechos y obligaciones que corresponden a LA CEDENTE tienen plena vigencia respecto del CESIONARIO, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer la CEDENTE, todas las excepciones que se derivan del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

CUARTA: EL CESIONARIO, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes. EL CESIONARIO se compromete a informar a ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el término de ejecución del contrato cedido.

QUINTA: VALIDEZ DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del contrato que no contraríen el presente escrito, continúan iguales.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente cesión requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y la autorización y aprobación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.



SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS: La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias acepta que **LA CEDENTE** no continúe ejecutando el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 007 de 2021, y por lo tanto autoriza la cesión del mismo en los términos antes descritos trasladando la posición contractual a favor del **CESIONARIO**.

Para constancia se suscribe en Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021),

LA CEDENTE,

ANGGIE CATHERINE VILLAMIZAR NIÑO
C.C. No. 1.098.728.240

EL CESIONARIO,

AURA MILENA ROMERO SANTOYA
C.C No. 1.047.509.026

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias-

Autoriza:

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional – Ordenador del Gasto (D)

Revisó:  Marlon Torres Puello
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica